

De: Notificaciones Juzgado Septimo Administrativo Oral de Sincelejo [jadmin07scj@notificaciones.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: Jueves 07/03/2013 09:07 a.m.

Para: 'alcaldia@corozalsucre.gov.co'

CC:

Asunto: NOTIFICACION DE DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - RAD No 2013-00015-00 PROMOVIDA POR SANDRA PAOLA FIGUEROA RUIZ CONTRA LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL Y EL MUNICIPIO DE COROZA

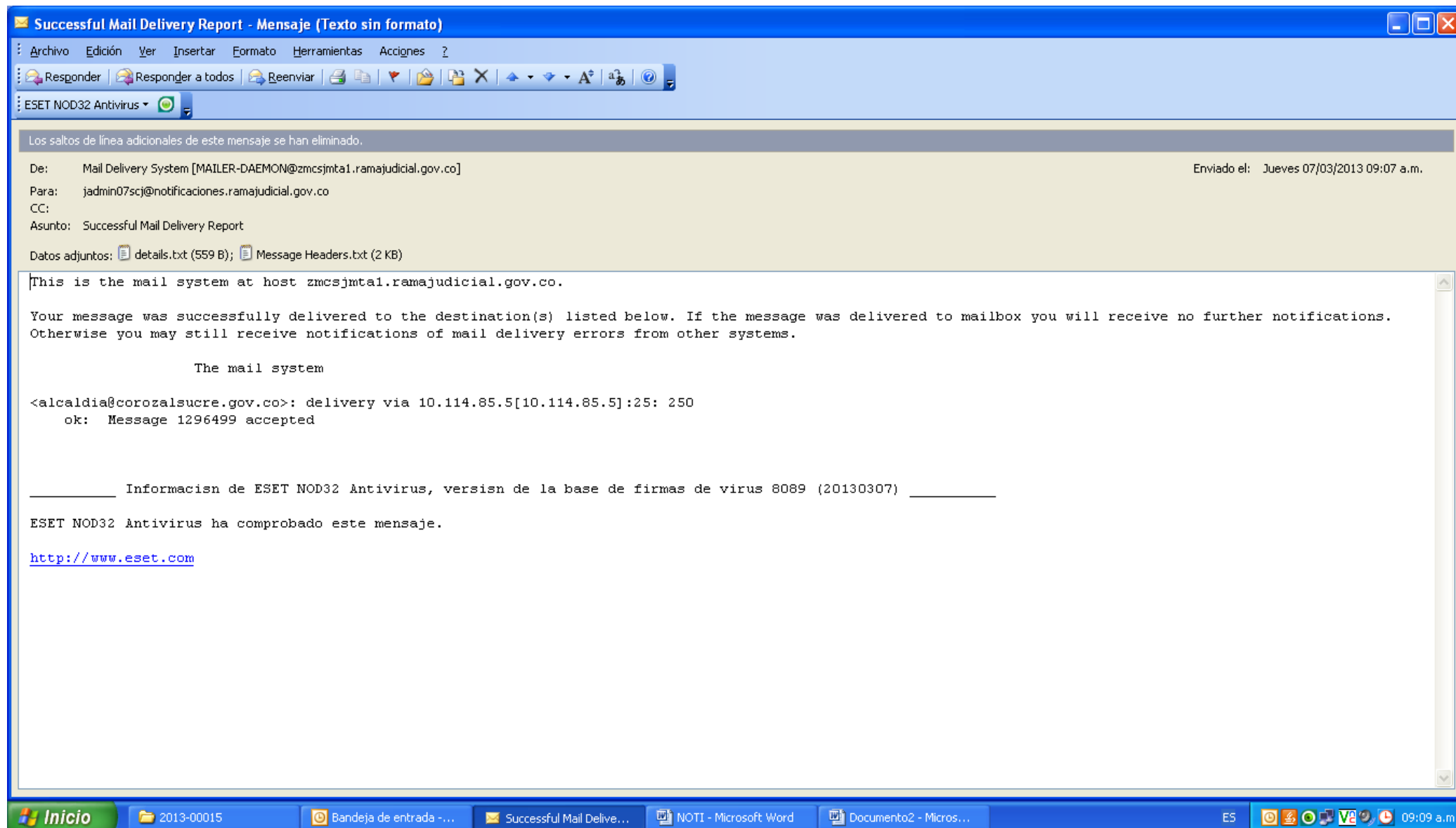
Datos adjuntos: 2013-00015-00.pdf (849 KB); Demanda de N y R - Sandra Figueroa (1).pdf (287 KB)

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Marzo 7 de 2013

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES NOTIFICAMOS PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP, ADVIRTIÉNDOLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 197 DEL CPACA SE ENTENDERAN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
SECRETARIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 7 de marzo de 2013

LA SUSCRITA SECRETARIA, de este Despacho Judicial, deja constancia que se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda radicada bajo el **No 2013-00015** a el Municipio de Corozal, Sucre, La ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma indicada en el [inciso 2° del artículo 197 del CPACA a través del buzón de correo electrónico](#), arrojando el acuse de recibo satisfactorio.

EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria
